

SEGUNDO AVISO DE LLAMADA DE CAPITAL

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS SERIE B SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL

“SIRENCK 17”



ALIGNMEX RES MANAGER I, S. DE R.L. DE C.V.
Fideicomitente y Administrador



SIRENTA, S. DE R.L. DE C.V.
Coinversionista y Desarrollador



CI BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
Fiduciario

AVISO DE LLAMADA DE CAPITAL DE 2,560,000 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL) CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS NO AMORTIZABLES SERIE B, SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL (LOS “CERTIFICADOS”), EMITIDOS POR CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS, ADMINISTRACIÓN Y PAGO NO. CIB/2750 (EL “FIDEICOMISO”), EL ACTA DE EMISIÓN Y EL SUPLEMENTO DE LA PRIMERA EMISIÓN.

MONTO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE
HASTA \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente aviso tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

Número de Llamada de Capital:	Séptima.
Fecha Ex-Derecho:	30 de mayo 2019
Fecha de Registro:	31 de mayo de 2019
Fecha Límite de Suscripción:	3 de junio de 2019
Fecha de prórroga de la Fecha Límite de Suscripción – Periodo de Gracia:	[no aplica] [hasta el 4 de junio de 2019]
Fecha de Canje del Título de Certificados Bursátiles:	4 de junio de 2019
Fecha de Contribución Adicional:	5 de junio de 2019
Fecha de Emisión Subsecuente	5 de junio de 2019
Periodo de Cura:	[no aplica] [del 6 de junio de 2019 hasta el 10 de junio de

2019]

Fecha de Canje del Título de Certificados Bursátiles por el [no aplica] [7 de junio de 2019]
Periodo de Cura:

Fecha de publicación del Aviso con Fines Informativos [5] de junio de 2019
definitivo:

Precio de colocación de cada Certificado Bursátil \$78.125 M.N. pesos (setenta y ocho pesos 125/1000 Moneda
Subsecuente: Nacional)

Compromiso por Certificado correspondiente a cada 1.0278672477
Tenedor:

Número de Certificados Bursátiles Serie B correspondientes Hasta 2,560,000 (dos millones quinientos sesenta mil)
a la Séptima Emisión Subsecuente: Certificados Bursátiles Serie B.

Número de Certificados Bursátiles Serie B efectivamente [0]
suscritos correspondientes a la Séptima Emisión
Subsecuente en Periodo de Cura:

Número de Certificados Bursátiles efectivamente suscritos [0]
correspondientes a la Séptima Emisión Subsecuente
considerando la Prórroga en la Fecha Límite de Suscripción
– Periodo de Gracia:

Número de Certificados Bursátiles Serie B efectivamente [2,560,000] ([dos millones quinientos sesenta mil])
suscritos correspondientes a la Séptima Emisión Certificados Bursátiles Serie B.
Subsecuente:

Monto de los Certificados Bursátiles Serie B Hasta \$200,000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100
correspondientes a la Séptima Emisión Subsecuente: M.N.) correspondientes a los Certificados Bursátiles Serie B.

Monto efectivamente suscrito de los Certificados Bursátiles [0]
correspondientes a la Séptima Emisión Subsecuente en
Periodo de Cura:

Monto efectivamente suscrito de los Certificados Bursátiles [0]
correspondientes a la Séptima Emisión Subsecuente
considerando la Prórroga en la Fecha Límite de Suscripción
– Periodo de Gracia:

Monto efectivamente suscrito de los Certificados Bursátiles \$[200,000,000.00] ([doscientos millones de pesos 00/100
Serie B correspondientes a la Séptima Emisión M.N.]) correspondientes a los Certificados Bursátiles Serie B.
Subsecuente:

Número Total de Certificados Bursátiles Serie B 2,490,594 (dos millones cuatrocientos noventa mil quinientos
efectivamente suscritos (considerando la Emisión Inicial, la noventa y cuatro) Certificados Bursátiles Serie B.
Primera Emisión Subsecuente, la Segunda Emisión
Subsecuente, la Tercera Emisión Subsecuente, la Cuarta
Emisión Subsecuente, la Quinta Emisión Subsecuente y la
Sexta Emisión Subsecuente):

Monto Total de los Certificados Bursátiles Serie B \$1,346,233,437.50 (un mil trescientos cuarenta y seis
efectivamente suscritos (considerando la Emisión Inicial, la millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y
Primera Emisión Subsecuente, la Segunda Emisión siete pesos 50/100 M.N.)
Subsecuente, la Tercera Emisión Subsecuente, la Cuarta
Emisión Subsecuente, la Quinta Emisión Subsecuente y la
Sexta Emisión Subsecuente):

Número Total de Certificados Bursátiles Serie B [5,050,594] ([cinco millones cincuenta mil quinientos noventa
efectivamente suscritos (considerando la Emisión Inicial, la y cuatro) Certificados Bursátiles, [de los cuales [0] fueron

Primera Emisión Subsecuente, la Segunda Emisión Subsecuente, la Tercera Emisión Subsecuente, la Cuarta Emisión Subsecuente, la Quinta Emisión Subsecuente y la Séptima Emisión Subsecuente):

suscritos en Periodo de Cura y, [0] fueron suscritos en la Prórroga de la Fecha Límite de Suscripción].

Monto Total de los Certificados Bursátiles Serie B efectivamente suscritos (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Subsecuente, la Segunda Emisión Subsecuente, la Tercera Emisión Subsecuente, la Cuarta Emisión Subsecuente, la Quinta Emisión Subsecuente y la Séptima Emisión Subsecuente):

[\$1,546,233,437.50] ([un mil quinientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.]) [de los cuales [0] corresponden a los Certificados Bursátiles efectivamente suscritos en el Periodo de Cura y, [0] corresponden a los Certificados Bursátiles efectivamente suscritos en la Prórroga de la Fecha Límite de Suscripción]

Posible destino de los recursos:

El destino de los recursos que se obtengan conforme a la Séptima Llamada de Capital, será para la consecución de la Inversión relativa al proyecto denominado “Bosque Real Five” descrita y aprobada en la “Sección 4. El Fideicomitente; 4.1 Historia y Desarrollo del Prospecto”, en la Fecha de Emisión Inicial Serie B.

DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 7.6 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y LA CLÁUSULA 2.5 DEL ACTA DE EMISIÓN, CADA TENEDOR QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA ANTERIORMENTE, SEA TITULAR DE CERTIFICADOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, (1) DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR, A MÁS TARDAR EN LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN, LOS CERTIFICADOS QUE LE CORRESPONDA SUSCRIBIR CONFORME A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL CON BASE EN EL COMPROMISO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE, Y (2) DEBERÁ PAGAR DICHOS CERTIFICADOS EN LA FECHA DE EMISIÓN SUBSECUENTE Y DE LIQUIDACIÓN DE LA SÉPTIMA LLAMADA DE CAPITAL. EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR Y PAGAR SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL COMPROMISO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE, POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR AL CIERRE DE OPERACIONES EN LA FECHA DE REGISTRO, REDONDEADO AL ENTERO INFERIOR MÁS PRÓXIMO.

CONSECUENCIAS PARA LOS TENEDORES QUE INCUMPLAN CON RESPECTO DE LA SÉPTIMA LLAMADA DE CAPITAL.

Conforme al mecanismo de Llamadas de Capital descrito en la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, y de conformidad con lo que se establezca en el Acta de Emisión, si un Tenedor de Certificados Bursátiles Serie B existente no suscribe y/o paga en su totalidad los Certificados Bursátiles Subsecuentes que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a una Llamada de Capital y que le correspondan conforme a su tenencia, se verá sujeto a una Dilución Punitiva, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados Bursátiles que tendrá después de la Emisión Subsecuente respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados Bursátiles Subsecuentes conforme a su Compromiso por Certificado. En otras palabras, el porcentaje que representen los Certificados Bursátiles de los que sea titular antes de la Emisión Subsecuente respecto de los Certificados Bursátiles en circulación después de la Emisión Subsecuente, disminuirá más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de la Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso por Certificado, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados Bursátiles Subsecuentes que se emitieron en la Emisión Subsecuente. Dicha Dilución Punitiva para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital y beneficio incremental para los Tenedores que sí lo hagan, se verá reflejada en lo siguiente:

- A.** En las Distribuciones a los Tenedores que realice el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso, y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados Bursátiles (incluyendo Efectivo Excedente), ya que dichas Distribuciones a los Tenedores y pagos se realizarán con base en el número de Certificados Bursátiles en circulación al momento en que se lleven a cabo;
- B.** En los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores, ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se adoptan, y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen, con base en el número de Certificados Bursátiles en circulación al momento que se celebren las Asambleas de Tenedores o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;
- C.** En los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, toda vez que dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados Bursátiles en circulación al momento de designación o en el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico; y
- D.** En el derecho a suscribir Certificados Bursátiles Subsecuentes que se emitan en Emisiones Subsecuentes, ya que dicho

derecho se basa en el número de Certificados Bursátiles de los que sea titular cada Tenedor en la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados Bursátiles que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial Serie B.

Adicionalmente a lo establecido en los párrafos anteriores, los montos contribuidos por los Tenedores que hayan incumplido con el pago de una Contribución Adicional hasta la Fecha de Emisión Subsecuente correspondiente (o, en su caso, concluido el Periodo de Cura), continuarán formando parte del Patrimonio del Fideicomiso sin que proceda su devolución.

Ninguno de los Tenedores tendrá la obligación de suscribir y pagar Certificados Subsecuentes por un monto mayor al Compromiso Total que haya adquirido a la Fecha de Emisión Inicial Serie B o que le derive de la adquisición posterior de Certificados Bursátiles; sin embargo, en caso que algún Tenedor incumpla con el pago de una Contribución Adicional, los Certificados Subsecuentes que le correspondieran a dicho Tenedor serán cancelados, sin que se genere una obligación de los demás Tenedores de adquirir dichos Certificados Subsecuentes.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Fideicomiso emisor, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, Suplemento y el presente Aviso con Fines Informativos ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los Certificados Bursátiles forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 3239-1.80-2017-038-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. Dichos Certificados fueron emitidos al amparo del oficio de autorización de inscripción y oferta No. 153/10261/2017 de fecha 16 de mayo de 2017, emitido por la CNBV.

Los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión Subsecuente se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 3239-1.80-2017-038-02 de conformidad con el oficio de autorización número 153/10847/2017 de fecha 16 de octubre de 2017 emitido por la CNBV.

Los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión Subsecuente se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 3239-1.80-2017-038-03 de conformidad con el oficio de autorización número 153/11002/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017 emitido por la CNBV.

La Actualización de la Inscripción en el RNV, por motivo de la Asamblea de Tenedores de fecha 17 de enero de 2018, fue autorizada mediante oficio no. 153/11413/2018 de fecha 20 de febrero de 2018, emitido por la CNBV, con número 3239-1.80-2017-038-04.

Los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión Subsecuente se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 3239-1.80-2017-038-05 de conformidad con el oficio de autorización número 153/11414/2018, de fecha 20 de febrero de 2018 emitido por la CNBV.

Los Certificados Bursátiles de la Cuarta Emisión Subsecuente se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 3239-1.80-2017-038-06 de conformidad con el oficio de autorización número 153/11546/2018, de fecha 21 de marzo de 2018 emitido por la CNBV.

Los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión Subsecuente se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 3239-1.80-2017-038-07 de conformidad con el oficio de autorización número 153/11750/2018, de fecha 9 de mayo de 2018 emitido por la CNBV.

La Actualización de la Inscripción en el RNV, por motivo de la Asamblea de Tenedores de fecha 25 de abril de 2018, fue autorizada mediante oficio no. 153/12400/2018 de fecha 25 de octubre de 2018, emitido por la CNBV, con número 3239-1.80-2017-038-08.

Los Certificados Bursátiles de la Sexta Emisión Subsecuente se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 3239-1.80-2017-038-09 de conformidad con el oficio de autorización número 153/11508/2019, de fecha 22 de enero de 2019 emitido por la CNBV.

Los Certificados Bursátiles de la Séptima Emisión Subsecuente se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 3239-1.80-2017-038-[10] de conformidad con el oficio de autorización número 153/[]/2019, de fecha [] de [mayo] de 2019 emitido por la CNBV.

El Prospecto, el Suplemento y este aviso de Llamada de Capital pueden ser consultados en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.gob.mx/cnbv, así como en el portal del Fiduciario: www.cibanco.com

Ciudad de México, 22 de mayo de 2019.